

Bogotá, Colombia, 07 de junio de 2024

NÚMERO 218

TEMA DE CONSULTA

Perforación de documentos

PROCESO:

Preservación a largo plazo.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

- "1. Si tengo una carpeta con solo documentos tamaño carta a que tamaño debo perforar los documentos.*
- 2. Si tengo en una carpeta documentos tamaño carta y oficio mezclados a que tamaño debo perforar los documentos" (Sic).*

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

El Archivo General de la Nación recomienda NO perforar los soportes documentales porque con esta acción se genera deterioro físico y en muchas

ocasiones se compromete parte de la información. Razón por la cual, el AGN determina, para el almacenamiento documental, el uso de carpetas de cuatro aletas donde los documentos se organizan sueltos sin necesidad de perforar y acompañados de su respectiva hoja de control.

Todas las características técnicas que competen a la adecuada conservación de documentos de archivo se encuentran especificadas en el Acuerdo 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones"; de la misma manera se desarrollan en diferentes guías como la GTC 185 (Guía técnica Colombiana: Documentación Organizacional) y la guía técnica "*Especificaciones para cajas y carpetas de archivo*", disponible en:

https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/6.%20preservacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/CAJAS%20Y%20CARPETAS%20DE%20ARCHIVO.pdf

Se debe tener en cuenta que, en esta última guía técnica, se sugiere que "Para los archivos de gestión y que no van a tener una retención permanente pueden usarse ganchos plásticos **teniendo en cuenta que la perforación de los documentos no se haga sobre la información**. Los documentos históricos NO se deben perforar"

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Atentamente,

LAURA SÁNCHEZ ALVARADO

Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: Edy Lorena Sarmiento-GCR

Revisó: Martha Cárdena -GCR / Eliana Pachón -GCR

Aprobó: Diego García- SPA

Archivado en: 409.04 Conceptos Técnicos SGP

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 328 2888

Fecha: 23-06-2023 V:01 GNA-FO-01 CONCEPTO TECNICO